



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, cinco (5) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Demandante	Sandra Rocío González Sánchez
Demandado	Javier Enrique Espitia Alcalá
Radicado	No. 25 307 3184 001 -2021-00419-00
Providencia	Auto sustanciación #105
Decisión	Prorroga competencia y fija nueva fecha

En atención a que el Grupo Nacional de Genética- Contrato I.C.B.F. (archivo 50ContestalCBF) informó que no fue posible practicar el examen de A.D.N. el 9 de mayo de 2023, debido a que el demandado no asistió a la diligencia, procede el Despacho a fijar nueva fecha, designando el día **veinticuatro (24) de abril de 2024, a las 10:00 a.m.**, en las instalaciones del **laboratorio clínico 'Sandra Liliana Urquijo'**, ubicado en la **carrera 24 #5-08 de Melgar-Tolima**, entidad que hace parte del contrato interadministrativo 01010512024 UNAL/ICBF. Precísese que la mentada prueba a realizar se trata de una toma de muestra y análisis caso simple (trío), entre el grupo conformado por la demandante, Sandra Rocío González Sánchez, el presunto padre, Javier Enrique Espitia Alcalá, y el niño Juan Stiven González Sánchez.

Asimismo, adviértasele al demandado que su inasistencia a dicha actuación acarrea la sanción procesal prevista en numeral 2° del artículo 386 del código general del proceso, a saber, "*renuencia a la práctica de la prueba hará presumir cierta la paternidad*".

Por otro lado, notificado el demandado el 19 de mayo de 2023 (archivo 18NotificaciónDemandado), téngase que, dentro del término que la ley le concede, éste permaneció silente, por lo que el Despacho tendrá por **NO CONTESTADA LA DEMANDA**.

NOTIFÍQUESE,


DIANA GICELA REYES CASTRO
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE
GIRARDOT**

Por anotación en Estado No. **018** del 8 de abril de
2024, se notifica el auto anterior, siendo las 8:00 a.m.

FABIO ANDRES VELEZ VARGAS

Secretario